

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

BOLETIN

OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Espartería núm. 42.

EN CORDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 519.

Circular núm. 517.

Habiendo aparecido en una hacienda de campo del término de esta ciudad una yegua de tres á cuatro años, cerril, colorada y como de 7 cuartas de alzada poco mas ó menos, he dispuesto hacerlo notorio por medio del presente periódico oficial, á fin de que la persona que se crea con derecho á dicha caballería se presente ante el Comisario de proteccion y seguridad pública de esta capital, y acreditando su legitimidad le será entregada. Córdoba 26 de Mayo de 1846.— Javier Cavestany.

Media filiacion del soldado Antonio Ortiz, hijo de Francisco y de Antonia Pastor, natural de Baena, Provincia de Córdoba, avecindado en Sevilla, de oficio zapatero, edad cuando empezó á servir 31 año, su estado soltero, sus señas estas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba poblada, boca regular.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de la Provincia para que se proceda á su persecucion y captura. Córdoba 25 de Mayo de 1846.—Es copia.—Mauri.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 512.

Habiendose adoptado en la mayor parte de la culta Europa para el arreglo de los relojes públicos, el método que los astrónomos denominan tiempo medio y que es el que deben señalar los relojes que están perfectamente arreglados cuando el Sol llega al meridiano: conociendose la utilidad

de esta medida en cuantos países se aprecia el tiempo, la conservación de los buenos relojes y su pública uniformidad; estando ya planteado este sistema en varias ciudades de España y señaladamente en las de Jerez de la Frontera, Cadiz, Sevilla, Barcelona y Madrid, con notables ventajas y con merecido aplauso de las personas ilustradas, he creído muy conveniente recomendar, como lo hago su pronta y cabal aplicación para que en esta Capital y provincia se arreglen á dicho sistema los contrastes de relojería y los relojes de Torre y de establecimientos públicos, sujetandose á la tabla que á continuación se inserta, y que debe regir en los pueblos en que se ponga en práctica el método á que se refiere. Córdoba 26 de Mayo de 1846.—Javier Cavestany

TABLA PARA EL ARREGLO DE LOS RELOJES PUBLICOS EN ESTA PROVINCIA DE CORDOBA.

El péndulo arreglado exactamente al tiempo medio debe señalar en el momento del mediodía verdadero, ó cuando apunte las 12, un buen reloj de sol, las horas siguientes.

| ENERO. | | | MAYO. | | | SETIEMBRE. | | |
|----------|--------|---------|---------|--------|---------|------------|--------|---------|
| Días. | Horas. | Minutos | Días. | Horas. | Minutos | Días. | Horas. | Minutos |
| 1.º | 12 | 3 | 5 | 11 | 57 | 2 | 12 | 0 |
| 8 | 12 | 6 | 10 | 11 | 56 | 7 | 11 | 58 |
| 10 | 12 | 8 | 15 | 11 | 56 | 12 | 11 | 56 |
| 15 | 12 | 10 | 20 | 11 | 56 | 17 | 11 | 54 |
| 20 | 12 | 11 | 25 | 11 | 57 | 22 | 11 | 53 |
| 25 | 12 | 13 | 30 | 11 | 57 | 27 | 11 | 51 |
| 30 | 12 | 14 | | | | | | |
| FEBRERO. | | | JUNIO. | | | OCTUBRE. | | |
| 4 | 12 | 14 | 7 | 11 | 58 | 2 | 11 | 49 |
| 9 | 12 | 15 | 9 | 11 | 59 | 7 | 11 | 48 |
| 14 | 12 | 14 | 14 | 12 | 0 | 12 | 11 | 47 |
| 19 | 12 | 14 | 19 | 12 | 1 | 17 | 11 | 45 |
| 24 | 12 | 13 | 24 | 12 | 2 | 22 | 11 | 45 |
| | | | 29 | 12 | 3 | 27 | 11 | 44 |
| MARZO. | | | JULIO. | | | NOVIEMBRE. | | |
| 1.º | 12 | 13 | 4 | 12 | 4 | 1.º | 11 | 44 |
| 6 | 12 | 11 | 9 | 12 | 5 | 6 | 11 | 44 |
| 11 | 12 | 10 | 14 | 12 | 5 | 11 | 11 | 44 |
| 16 | 12 | 9 | 19 | 12 | 6 | 16 | 11 | 45 |
| 21 | 12 | 7 | 24 | 12 | 6 | 21 | 11 | 46 |
| 26 | 12 | 6 | 29 | 12 | 6 | 26 | 11 | 48 |
| 31 | 12 | 4 | | | | | | |
| ABRIL. | | | AGOSTO. | | | DICIEMBRE. | | |
| 5 | 12 | 3 | 3 | 12 | 6 | 1.º | 11 | 49 |
| 10 | 12 | 1 | 8 | 12 | 5 | 6 | 11 | 51 |
| 15 | 12 | 0 | 13 | 12 | 5 | 11 | 11 | 54 |
| 20 | 11 | 59 | 18 | 12 | 4 | 16 | 11 | 56 |
| 25 | 11 | 58 | 23 | 12 | 2 | 21 | 11 | 58 |
| 30 | 11 | 57 | 28 | 12 | 1 | 26 | 12 | 1 |
| | | | | | | 31 | 12 | 3 |

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Castro del Rio.

Circular num. 518.

El Ayuntamiento constitucional de Castro del Rio hace saber á todos los propietarios, colonos, inquilinos y arrendatarios de fincas rusticas y urbanas, situadas en el término de dicha villa, á sus administradores apoderados ó encargados, y demas á quienes corresponda, que el padron de la riqueza inmueble, del cultivo y la ganaderia del presente año, formado por la Junta pericial, se halla de manifiesto en su Sria. por el término de 8 dias, que principiaron á contarse desde el 26 del actual, y concluirán el 2 de Junio siguiente inclusive, con objeto de su rectificacion; á cuyo fin todos los espresados están autorizados para reclamar la evaluacion de productos ante la corporacion que estará reunida en Sesion de Audiencia, asociada de los mayores contribuyentes: pasado dicho término no se admitirá reclamacion de agravios de ninguna clase. Castro del Rio y Mayo 24 de 1846.—El Presidente, Pedro Rodriguez Carretero.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente de Fuentes, Srio.

VARIEDADES.

ECONOMIA USUAL.

DE LAS SETAS.

(CONCLUSION.)

Si se llegó al principio, suele bastar el vómito para hacer cesar los accidentes; pero si se dejó pasar tiempo, ó los sintomas no se manifestaron sino muchas horas despues de la comida, se debe presumir que parte de las setas venenosas ha bajado á los intestinos; y entonces se recurre á los purgantes, y lavativas de sen, casia, y alguna sal neutra. Una mezcla de aceite dulce de palma cristi y jarabe de albrichigo, que se aromatizará con éter alcoholizado ó licor mineral de Hoffmann, será entonces lo que se administre á cucharadas.

Despues de estas evacuaciones, que son absolutamente indispensables, vienen los mucilaginosos, y dulcificantes, que se unen con los fortificantes y nervinos. Agua de arroz con goma, ó una ligera infusion de flor de sauco cortada con leche, á que se agregará agua de azar, ó bien agua de menta simple, y un jarabe. Tambien las emulsiones, y las bebidas aceitosas, aromatizadas con un poco de éter. Y en algunos casos será preciso recurrir á los tónicos, como las pociones alcanforadas, y tam-

bien á los fomentos emolientes en la tension dolorosa del vientre y aun á los baños y sangrias; pero estas últimas prescripciones no podrá hacerlas sino un medico que las modifique segun las circunstancias particulares, pues la eficacia del plan curativo no consiste esencialmente en los especificos ó antidotos de que se abusa con frecuencia, sino en la oportunidad y prontitud de los remedios sencillos y mas generalmente conocidos.

Del cultivo de las setas.

Se toma estiércol de caballo, especialmente del que se haya mantenido con cebada y salvado, y se le añade la cuarta parte de estiércol de mula. Se pone en monton y se revuelve con la horca; se separa la paja larga y el heno que pueda contener, y asi se deja un mes para que fermente. Al cabo de este tiempo se lleva al sitio en que ha de hacerse el semillero, donde se abre una zanja de medio pie de profundidad y se forma una tabla ó era de una vara de altura con el estiércol. Hecho esto, se riega con agua muy limpia: 25 á 30 regaderas bastan para una tabla de 4 pies de ancho y 12 de largo y de alto ya dicho de una vara. A medida que se riega, se va amasando y palmeando ó comprimiendo el estiércol.

A los 7 ú 8 dias se observa si empieza á blanquear: cuando esto sucede, se le da una vuelta con la horca, y se echan 8 á 10 regaderas de agua, pero no se le comprime. Se deja descansar 4 ó 5 dias para que se recaliente, y despues se limpia toda la tabla, rociándola para igualar la humedad, y se le dan las dimensiones finales que debe tener. En verano se le dejan dos pies de ancho sobre otros dos de alto con lomo en medio; y en invierno dos pies y medio de ancho y lo mismo de alto, rellenando en dos veces, con el intermedio de 4 dias, para que el estiércol se baje. Suélese cubrir con un par de dedos de mantillo ó tierra de mata menuda, y luego con una capa lijera de pajones.

Pasados 5 ó 6 dias, cuando se nota calor suave en la masa se procede á la siembra. Se toman pedazos de buena seta, ó bien su semilla, que forma unos plastones blancos en otras tablas ó criaderos artificiales ya cansados, se cortan como la mitad de la mano, y se van enterrando á 6 dedos del fondo, y á algo menos de dos palmos unos de otros, de modo que formen una capa. Cuanto mas secos estén, tanto mejor: se cubren con el estiércol que se aprieta sobre ellos. Despues de 6 ó 7 dias, se pone otra capa ó tongada á un palmo encima de aquella, demodo que estos pedazos caigan sobre los claros ó huecos que dejan los primeros. Al mismo tiempo se esparce sobre la tabla una capa de un dedo de tierra vegetal bien fina. Si el plantio está á la inclemencia ó al descubierta, se cubre con 5 ó 6 dedos de estiércol bien se-

co, y si sobrevienen lluvias abundantes, aun se pone mas, ó se resguarda con pajones.—Algunos hortelanos se contentan con dar á las tablas ó camas un pie de altura, y dos de anchura: por los lados les introducen los pedazos de setas ó semilla, como quien lardea, de pie en pie de distancia; y luego añaden estiércol y tierra comprimiendo y alomando.

Al cabo de unas tres semanas empiezan á apuntar las setas: entonces se echa encima un poco de tierra vegetal, y lo mismo se repite cada vez que se hace la recoleccion de setas en redondo, con los claros que resultan. La tabla se mantiene constantemente en una humedad igual, con riggos ligeros de regadera muy menuda. Cuando están las tablas á cubierto y sobrevienen tempestades, se cerrarán las puertas y respiraderos.

Para tener setas en invierno se hacen las siembras á principios de Julio; en Diciembre para tenerlas en primavera; y en Marzo para que no falten en el verano. Esta última siembra suele hacerse al descubierto; las otras bajo tinglados ó en sótanos.

Algunos mezclan con el estiércol un poco de casca de tenería, fresca, y puesta á fermentar con anticipacion. Se coloca una capa de estiércol de dos pies de altura, bien apisonada, luego otra de casca de 6 dedos, otra de estiércol de 1 pie, otra de casca de 3 dedos, y finalmente otra de estiércol de medio pie.—A los 15 dias se notará un calor moderado; se pondrán nuevamente 3 dedos de casca, y encima 6 dedos de estiércol de caballo. A las 5 ó 6 semanas se añaden 5 dedos de partes iguales de estiércol bien repodrido y tierra suelta, todo pulverizado y mezclado. Se regará una vez por semana, y al mes poco mas ó menos empezarán á salir las setas, no sembradas, sino procedentes de las semillas que generalmente lleva la tierra.

Es de advertir, que en efecto no hay necesidad de sembrar las setas, y que es rarísimo que dejen de contenerse en la tierra de mata las semillas, principalmente del agárico campestre ó seta comun; pero este método tiene el inconveniente de que á vueltas de las buenas puede dar las malas, y aunque sean fáciles de distinguir, nosotros preferiríamos la siembra de pedazos de las reconocidas por mejores, ya por mas segura, ya por poderse criar la especie que mas agrade. De todos modos, cuando hayan de cojerse setas, se hará diariamente antes de regar, y el riego será con agua asoleada.

Finalmente, el baron de Hoogworts, senador belga, ha publicado el modo de cultivar las setas en las habitaciones, mesetas de escaleras, antesalas, cocinas, y caballerizas. En el fondo ó pedestal de los tiestos ó macetas que se destinan á tener flores, pone unas gavetas de pino pintado, y en ellas echa 6 dedos de boñiga de vaca amasada con agua salitrada, apretándola bien, y mezclándole un poco de tierra esparcida á mano. Siembra los pedazos de setas con otros 3 de-

dos de boñiga de vaca y tierra, y comprimiendo un poco, lo cubre todo con 2 dedos de tierra vegetal. A debido tiempo les da sus riegos, y recoge su buena cosecha. Tambien tiene estanterias con gavetas fijas de 30 en 30 pulgadas, y allí pone 7 pulgadas de estiércol de caballo, dos y media de boñiga de vaca bien salitrada, y 2 dedos de tierra; hace sus siembras, y en la altura de menos de 3 varas se encuentra con 3 eras ó tablas de setas. Una cortina de tela ordinaria cubre la estanteria, pudiéndose variar de mil modos los cajones, muebles, y recipientes de la siembra, con figuras mas ó menos rústicas ó elegantes.

Todo lo cual servirá de ilustracion, y acaso de recreo á nuestros aficionados.

S. I.

AVISO INTERESANTE.

Establecido en esta Ciudad, calle de los Letrados núm. 13, el Doctor en Medicina y Cirujía D. Luis Caballero y Gomez, ofrece al público sus conocimientos en los diversos ramos de la ciencia de curar, con especialidad en la práctica de las operaciones, incluidas las de catarata, partos instrumentales, zaratanes y demás.

Si algun sujeto no quisiere dejar su pueblo por evitar las incomodidades de traslacion, el Profesor no tiene inconveniente de ir á operar al domicilio del enfermo.

Igualmente consultará por el correo, siempre que se le dirija franca una esposicion sencilla, pero esacta de los padecimientos, durante todo el periodo de la enfermedad desde su origen: exigiendo por ello la retribucion de cuarenta reales vellon.

Los pobres de solemnidad que lo acrediten en debida forma ante el Sr. Alcalde y Cura párroco de su pueblo, serán operados gratis en esta Ciudad.

AVISO AL PÚBLICO.

Las Minas de Carbon, situadas en el término de Espiel, sitio nombrado la Ballesta, tienen esplotado porcion de quintales de clase muy superior; el que quiera hacer contratas bien sea á boca de mina, ó puesto en el punto que le acomode al comprador, pasará á la plazuela de Benavente núm. 12, casa de D. Francisco Carerra en Córdoba, para hacer las compras.

OTRO.

En la oficina de Administracion del Excmo. Sr. Duque de Berwick y Alba, sita en su casa de la villa del Carpio, se admiten proposiciones hasta fin del presente mes, para nuevo arriendo de la Posada de la Roa y casilla contigua á la casa de Postas, el cual deberá principiarse á correr desde S. Juan próximo venidero.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERIA NÚM. 12.